

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "Oe7B" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S45) HASTA LA ABS 0+070.00 (CALLE S44B ANTONIO CASTELO) Y REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "S44C" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE Oe8 "ERMEL FIALLO") HASTA LA ABS 0+176.30 (CALLE Oe6D "ALONSO PABLOS") BARRIO SAN FRANCISCO SUR, PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-5345-O, de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Gabriel Guerrero - Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual remite los informes técnico y legal, para la aprobación de la REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "Oe7B" desde la ABS 0+000.00 (CALLE S45) hasta la ABS 0+070.00 (CALLE S44B ANTONIO CASTELO) y REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "S44C" desde la ABS 0+000.00 (Calle Oe8 "ERMEL FIALLO") hasta la ABS 0+176.30 (Calle Oe6D "ALONSO PABLOS"), pertenecientes al Barrio San Francisco Sur de la Parroquia La Ecuatoriana, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/N ingresado con documento Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2168-E, de fecha 26 de abril de 2022, el Sr. Diego Fernando Quingatuña Cuilqui, en la parte pertinente solicita: *"(...) se inicie el proceso de Aprobación/y/o Regularización de la Calle S44C y del Pasaje OE7B COVI, perteneciente a la Coop. Alfredo Pérez Chiriboga de la parte baja de la parroquia Chillogallo sector de La Ecuatoriana, requisito indispensable para continuar con los trámites pertinentes de la pavimentación que estamos solicitando a la EPMMOP (...)"*.

Mediante Informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-193, de fecha 12 de diciembre de 2022, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe indica:

"... emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta : "REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "Oe7B" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S45) HASTA LA ABS 0+070.00 (CALLE S44B ANTONIO CASTELO) Y REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "S44C" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE Oe8 "ERMEL FIALLO") HASTA LA ABS 0+176.30 (CALLE Oe6D "ALONSO PABLOS") BARRIO SAN FRANCISCO SUR, PARROQUIA LA ECUATORIANA ..."

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1251-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, en calidad de DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA de la Administración Zonal Quitumbe luego de analizar informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-193, de fecha 12 de diciembre de 2022, indica:

"... esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "Oe7B" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S45) HASTA LA ABS 0+070.00 (CALLE S44B ANTONIO CASTELO) Y REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "S44C" DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE Oe8 "ERMEL FIALLO") HASTA LA ABS 0+176.30 (CALLE Oe6D "ALONSO PABLOS") BARRIO SAN FRANCISCO SUR, PARROQUIA LA ECUATORIANA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente ..."

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la propuesta vial contando con la presencia de 21 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Aemás indica, la propuesta de trazado vial del Pasaje Oe7B y Pasaje S44C, NO genera áreas de afectaciones y adjudicaciones a los terrenos aledaños.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1255-M, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe indica:

"... Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1251-M de 20 de diciembre de 2022 ...", con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, expedida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de fecha 21 de septiembre de 2022.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica, "... Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público".

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

La Disposición General Cuarta Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 indica, *"Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio"*.

El Artículo 2199 Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala: *"... 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano ..."*

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: *"... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."*

En lo que se refiere al Sistema Vial Peatonal las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo indican:

- *Permiten la movilidad no motorizada al interior de sectores urbanos.*
- *Excepcionalmente permiten el paso de vehículos de residentes para acceso a sus predios.*
- *Dan acceso a los predios frentistas.*
- *Todas las intersecciones son a nivel.*
- *No permiten el estacionamiento de vehículos.*
- *Deben permitir el acceso de vehículos de emergencia y de servicio: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc.*

CONCLUSIONES:

Del Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-193, de fecha 12 de diciembre de 2022, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se desprende:

El Pasaje "Oe7B" (desde la calle "S44B" Antonio Castelo hasta la calle "S45") y el Pasaje "S44C" (desde la calle "Oe8" Ermel Fiallos hasta la calle "Oe6D" Alonso Pablos) se encuentran PLANIFICADOS en la hoja de trazado vial Nro. 32411; sin embargo, no existe Resolución y/o Ordenanza Metropolitana que certifique la aprobación de las mismas ..."

"... La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, para posterior realizar el

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial ..."

La vía denominada Pasaje Oe7B se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 100%.

Se considera en la propuesta de trazado vial un Pasaje Peatonal manteniendo la sección transversal de 4.00 metros (sin aceras) según lo consolidado en sitio; sección transversal que consta planificada en la Hoja Vial Nro. 32411;

El pasaje peatonal permitirá el acceso de vehículos a los predio colindantes a la vía y acceso de vehículos de emergencia y de servicio".

La vía denominada Pasaje S44C se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 90%.

En sitio existe un ancho de vía de 6.00 metros; que coincide con la sección transversal planificada en la Hoja Vial Nro. 32411".

Especificaciones técnicas:

Pasaje Oe7B

Tramo desde la calle S44B 0+000 hasta la calle S45

Longitud del tramo = 70,00m

Sección transversal total: 4.00 metros

Sin aceras

Pasaje S44C

Tramo desde la calle Oe8 0+000 hasta la calle Oe6D

Longitud del tramo = 176,30m

Sección transversal total: 6.00 metros.

Sin aceras

Las secciones viales propuestas no se acogen a ninguna tipología de vía que constan en el cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que se refiere a las Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas, sin embargo nos acogemos a la Nota 6 del referido Cuadro que indica: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...", por lo tanto, esta propuesta se trata de un caso específico que el Concejo Metropolitano deberá determinar si es pertinente su aprobación.

CRITERIO TÉCNICO:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Con base a los antecedentes, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **CRIETRIO TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de **REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "Oe7B"** desde la ABS 0+000.00 (Calle S45) hasta la ABS 0+070.00 (Calle S44B ANTONIO CASTELO) y **REGULARIZACIÓN DEL PASAJE "S44C"** desde la ABS 0+000.00 (Calle Oe8 "ERMEL FIALLO") hasta la ABS 0+176.30 (Calle Oe6D "ALONSO PABLOS") BARRIO SAN FRANCISCO SUR, PARROQUIA LA ECUATORIAN;,consecuentemente permitirá que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, pueda ejecutar trabajos de pavimentación lo que permitirá una mejor movilidad y calidad de vida para los moradores del sector.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-5345-O

Anexos:

- 1.informe_tÉcnico-_trazado_vial_pasaje_oe7b_y_pasaje_s44c_-signed-signed.pdf
- 2.informaciÓn_predial_en_unipropiedad_169389.pdf
- 3.socializaciÓn.pdf
- 4.trazado_via_pasaje_oe7b_y_pasaje_s44c_-_a1-layout1-signed-signed.pdf
- 5.trazado_via_pasaje_oe7b_y_pasaje_s44c_-_a1.dwg
- gaddmq-azq-daj-2022-1251-m.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1255-M.pdf
- proyecto_de_ordenanza_barrio_san_francisco.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-5345-O.pdf

Copia:

Señor

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0226-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-01-05	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-01-05	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-01-20	

